ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CCV-2024-016

Puerto Rico – Caquetá, 24 de diciembre del año 2024.

Señor(a):
FLOR MARIA SALGADO
C.C N° 30.515.509 de Puerto Rico Caquetá
Dirección: CL 5 NRO. 7-05 BRR SANTAFE
Puerto Rico, Caquetá

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA **N° MC-2024-051**

Respetado Señor:

Me es grato comunicarle que por reunir los requisitos señalados en la Invitación Publica para presentar oferta y enmarcarse los precios ofrecidos en el presupuesto oficial del proceso, la oferta presentada por usted el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año 2024, para el objeto contractual **"**ADQUISICION DE DOTACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO CAQUETÁ, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 1978 DE 1989 Y LA CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO DE 1998, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024**",** ha sido aceptada.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

OFERENTE UNICO	
Nombre del proponente:	FLOR MARIA SALGADO
Identificación:	CC. 30.515.509 de Puerto Rico Caquetá
Dirección:	CL 5 NRO. 7-05 BRR SANTAFE
Fecha presentación propuesta:	19 de diciembre del año 2024, **HORA:** 10:09 P.M.
Valor de la propuesta:	$34.139.145

2. ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA ACEPTADA:

N°	GENERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**Dotación vestido y calzado de labor funcionarios de planta**				
1,1		Pantalón estilo formal, casual o de moda en material Dril, jean, y/u otro	Unidad	15	$295.500	$4.432.500

1,2	Dotación para caballero	Camisa manga corta o manga larga estilo formal, casual o de moda. Variedad de estilos y colores	Unidad	15	$227.900	$3.418.500
1,3		Zapato ejecutivo formal o casual 100% en cuero, suela antideslizante	Par	15	$315.833	$4.737.495
2		**Dotación vestido y calzado de labor Trabajadores oficiales**				
2,1		Pantalón estilo formal, casual o de moda en material Dril, jean, y/u otro	Unidad	8	$295.667	$2.365.336
2,2		Camisa manga corta o manga larga estilo formal, casual o de moda. Variedad de estilos y colores	Unidad	8	$230.133	$1.841.064
2,3		Zapato ejecutivo formal o casual 100% en cuero, suela antideslizante	Par	8	$341.167	$2.729.336
3		**Elementos de seguridad industrial Trabajadores oficiales**				
3,1		Impermeable o abrigo capote para lluvia que se lleva encima de otras prendas compuesta por conjunto de dos piezas, chaqueta con gorro y jardinera, en tejido de poliéster recubierto por ambas caras con PVC con espesor: 0,33 mm en color amarillo vivo con cintas reflectivas	Conjunto	4	$135.217	$540.868
3,2		Botas caucho vulcanizado	Par	4	$144.263	$577.052
4	Dotación para dama	**Dotación vestido y calzado de labor**				
4,1		Pantalón y/o falda estilo formal, casual o de moda en material Dril, jean, y/u otro	Unidad	18	$253.500	$4.563.000
4,2		Camisa y/o blusa manga corta o manga larga estilo formal, casual o de moda. Variedad de estilos y colores	Unidad	18	$228.333	$4.109.994
4,3		Zapato, tacones medios, botas, botines, sandalias formal o casual 100% en cuero, suela antideslizante, modelos y colores variados	Par	18	$268.000	$4.824.000
TOTAL						**$34.139.145**

3. TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es un: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis (06) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

5. VALOR DEL CONTRATO: El Valor del presente contrato es por la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.139.145) M/CTE.

6. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato celebrado a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de los productos adquiridos y suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1.Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Acta de entrada a almacén.
6. Certificación Bancaria.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	0,5%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,5%
RETEICA	El porcentaje dependerá de la actividad económica principal del contratista
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso estará amparado con certificado de disponibilidad presupuestal N° 400 de fecha 14 de noviembre del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el futuro contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal**:**

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
1 - General	1- Administracion General	2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación.			$34.139.367

		productos de cuero.				
TOTAL						**$34.139.367**

7. SUPERVISIÓN: El municipio de Puerto Rico Caquetá, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO O QUIEN HAGA SUS VECES;** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 Del Decreto 1082 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía; no obstante, la entidad exigirá las siguientes garantías para la presente contratación:

AMPARO	% DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales:

a. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
b. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
c. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
d. Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
e. Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
f. Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
g. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

h. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Especificas:

a. Ejecutar cada uno de los ítems establecidos según las especificaciones técnicas del proceso.
b. Garantizar la calidad y entrega oportuna de cada uno de los elementos en condiciones de buena calidad y en los términos requeridos.
c. Entregar los productos, de acuerdo y conforme a la aprobación que efectúe el supervisor del contrato
d. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad; igualmente deberá restituir a su costa (sin que implique modificación al plazo de entrega) los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por la entidad. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el municipio, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
e. Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En desarrollo del objeto antes mencionado la Entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar los pagos conforme a la forma de pago pactada.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
d. Designar el respectivo supervisor del contrato que vele por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
e. Suscribir la respectiva liquidación del contrato.
f. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

11. CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el municipio de Puerto Rico cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO RICO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa

Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

12. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO RICO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

14. INDEMNIDAD: Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Puerto Rico, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

15. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

16. APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES: El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales cuando corresponda.

17. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 y 8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la oferta y su aceptación constituyen el contrato; este se perfecciona con la suscripción del mismo.

En consecuencia, de lo anterior le solicito el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones señaladas en el Estudio Previo, la Invitación Pública y la Oferta por usted presentada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal

Proyectó	Abg. Andrés Felipe Pérez Muñoz	Cargo	Contratista – CPSP-2024-067	Firma	
Revisó	Jennifer Cañón Trujillo	Cargo	RL/ Consultores Asociados Xandar SAS - Asesor Contractual	Firma	

Notificación de Supervisor (a) del Contrato:

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado(a) en la fecha, de mi designación como Supervisor(a) del presente Contrato. En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás que de conformidad con la normatividad vigente sean aplicables.

Firma: _____
Nombre**: OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO**
Cargo: Secretario General y de Gobierno
C.C: N° 74.380.734 de Duitama.
Fecha: 24 de diciembre de 2024.